|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 4** | **Documento C19/80-S** |
|  | **27 de mayo de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General | |
| contribución de LA REPÚBLICA Argentina, LA República Federativa  deL Brasil, Canadá, México, LA REPÚBLICA DE Paraguay  y LOS Estados Unidos DE AMÉRICA | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 563 EN RELACIÓN CON EL Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros | |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la siguiente contribución de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, Canadá, México, la República de Paraguay y los Estados Unidos de América.

Houlin ZHAO  
 Secretario General

ACUERDO 563 (C11, ENMIENDA MÁS RECIENTE C19)

(adoptado en la [novena] Sesión Plenaria)

Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros

El Consejo,

recordando

*a)* la Resolución 1253 (MOD), Grupo Tripartito sobre gestión de los recursos humanos, adoptada por el Consejo en su reunión de 2006;

*b)* el Acuerdo 546, Modificación del mandato del Grupo del Consejo sobre el Reglamento Financiero y temas de gestión financiera conexos, adoptado por el Consejo en su reunión de 2007,

considerando

*a)* el Informe del Grupo FINREGS presentado en la reunión del Consejo de 2011 ([Documento C11/15](http://www.itu.int/md/S11-CL-C-0015/es));

*b)* el Informe del Grupo Tripartito sobre gestión de los recursos humanos presentado en la reunión del Consejo de 2011 ([Documento C11/23](http://www.itu.int/md/S11-CL-C-0023/es));

*c)* que en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) sobre el Plan Estratégico de la Unión para el periodo 2020-2023 se identifican cuestiones clave, objetivos, estrategias y prioridades para la Unión en su conjunto, para cada uno de los Sectores y para la Secretaría General,

reconociendo

*a)* la necesidad de que haya una vinculación entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional de la UIT, y correspondiente Plan Estratégico de recursos humanos;

*b)* la continuación del desarrollo y de la mejora de la gestión basada en los resultados exige la evaluación periódica del grado de cumplimiento de las metas, los objetivos y los resultados estratégicos con miras a aumentar la eficiencia mediante la reasignación del presupuesto, en su caso;

*c)* que la transformación de la planificación estratégica en un proceso continuo permite aumentar la concienciación y la participación de los miembros de la UIT y del personal de la UIT;

*d)* la necesidad de tener en cuenta la importancia de los asuntos relativos a recursos humanos y financieros entre las reuniones del Consejo, en particular los que requieren el examen y la posible modificación de los instrumentos financieros de la UIT (Reglamento Financiero y Reglas Financieras) así como del Estatuto y Reglamento del Personal,

acuerda

1 aprobar el mandato modificado, que figura en el Anexo 1 al presente Acuerdo;

2 aprobar la composición modificada y la participación de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector en las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros;

3 examinar la aplicación de la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) sobre el Plan Estratégico de la Unión y los Planes Financiero y Operacional, y proponer mejoras al Consejo;

4 encargar al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros que presente al Consejo un Informe anual sobre sus actividades.

**Anexo**: 1

aNEXO 1

Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros

Mandato

1 Velar por que:

i) se sigan llevando a cabo íntegramente y mejorando la elaboración del presupuesto y la gestión basada en los resultados, incluida la evaluación en curso de la aplicación de los planes estratégico, financiero y operacional vinculados entre sí y del presupuesto bienal;

ii) las constantes mejoras del sistema de gestión de la UIT den lugar a las consiguientes modificaciones continuas de los instrumentos financieros;

iii) se efectúe la armonización con los requisitos y la terminología de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) con objeto de aclarar conceptos tales como activos netos y Cuenta de Provisión;

iv) se tengan en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas que afectan la gestión de los recursos humanos y financieros de la Unión;

v) se tengan en cuenta todas las disposiciones de la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018), Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020-2023, incluidas las medidas de reducción de los gastos y aumento de la eficiencia, para lograr presupuestos equilibrados.

vi) se apliquen las disposiciones y decisiones financieras y administrativas necesarias para facilitar la aplicación de la Resolución 212 (Dubái, 2018) en relación con la futura Sede de la Unión;

vii) se apliquen las disposiciones pertinentes de la Resolución 157 sobre el fortalecimiento de la ejecución y supervisión de proyectos;

2 Realizar una evaluación anual de la aplicación de la gestión basada en los resultados, incluida la asignación de prioridades con respecto a las actividades e iniciativas de la Unión, teniendo en cuenta los criterios específicos establecidos en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018).

3 Examinar el informe anual sobre las actividades extrapresupuestarias y los gastos conexos y formular las recomendaciones que procedan.

4 Refrendar la aplicación de la Resolución 25 sobre el fortalecimiento de la presencia regional mediante el examen de aspectos relacionados con los recursos financieros y humanos y la formulación de recomendaciones al Consejo.

5 De conformidad con la Resolución 191, examinar las cuestiones relacionadas con la coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la UIT y de la Secretaría General, a fin de seguir su evolución y recomendar las decisiones que ha de adoptar el Consejo para velar por su aplicación.

6 Refrendar la aplicación de la Resolución 11 (ITU Telecom).

7 Examinar las disposiciones del Reglamento Financiero y de las Reglas Financieras, con miras a garantizar la conformidad y coherencia con respecto a los instrumentos fundamentales de la Unión, las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo, así como la evolución de las necesidades de la UIT.

8 Velar por que los márgenes de flexibilidad admitidos por el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras, incluidas las actividades aplazadas al bienio siguiente, sean coherentes con los de las demás organizaciones de las Naciones Unidas.

9 De conformidad con la Resolución 94 (Rev. Dubái, 2018) y sobre la base de un proceso de selección abierto, equitativo y transparente, recomendar que el Consejo designe, en su reunión de 2019 y en las siguientes, un nuevo Auditor Externo por un periodo de cuatro años, renovable sin un proceso de selección competitiva por un periodo de dos años y un periodo adicional de otros dos años.

10 Realizar cada año un análisis de las recomendaciones del Auditor Externo presentadas anualmente al Consejo, teniendo en cuenta la Resolución 94 (Rev. Dubái, 2018) sobre la verificación de las cuentas de la Unión y el mandato de la función de Auditoría Externa recogido en el Artículo 28 y el Anexo 1 al Reglamento Financiero.

11 Examinar anualmente la situación de la implementación de las recomendaciones del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) presentadas anualmente al Consejo, teniendo en cuenta la Resolución 162 (Rev. Busán, 2014);

12 Velar por que el Reglamento Financiero comprenda disposiciones sobre fiscalización interna coherentes con las de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

13 Examinar, sobre la base de las aportaciones de la Secretaría, una propuesta de metodología que permita brindar asistencia a los Estados Miembros para preparar "estimaciones" de costos destinadas a conferencias y asambleas de la Unión, a fin de facilitar la valoración de las repercusiones financieras de esas decisiones.

14 Examinar los informes del Secretario General relativos a las becas, analizar los criterios vigentes para la concesión de becas y formular recomendaciones al Secretario General, con miras a mejorar, promover y fortalecer las becas de la UIT.

15 Examinar todos los asuntos pertinentes en el marco de la gestión y el desarrollo de recursos humanos, incluidos los indicados en los Anexos a la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018) y revisar el nuevo Plan Estratégico general cuatrienal de recursos humanos elaborado por la Secretaría a fin de formular una recomendación para su aprobación por el Consejo.

16 Estudiar mecanismos que fomenten una mayor presencia de la mujer en puestos de liderazgo y dirección, especialmente en relación con el proceso electoral.

17 Realizar una evaluación continua de la función de ética en la UIT.

18 Sobre la base del estudio general sobre posibles mejoras del proceso electoral de la UIT en su conjunto que está llevando a cabo el Consejo, examinar posibles enmiendas a los Estatutos y al Reglamento del Personal de la UIT para los funcionarios de nombramiento, y a los Estatutos y al Reglamento del Personal para los funcionarios de elección, con objeto de estudiar la posibilidad de prescindir de la necesidad de que el personal de la UIT de nombramiento se acoja a un baja de servicio especial no remunerada cuando se presente como candidato a un puesto de funcionario de elección.

19 Definir los tres principios determinantes de las repercusiones financieras y estratégicas del establecimiento de Memoranda de Entendimiento (así como de Memoranda de Cooperación y Acuerdo) en los que la UIT es o va a ser parte, aprobados por la sesión plenaria de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018.

20 Mantener una estrecha colaboración con la Dirección de la UIT y el Consejo del Personal con miras a identificar cuestiones que son un motivo común de inquietud, y respecto de las cuales se necesita y justifica el asesoramiento y la orientación del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_